



OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-080-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO AZUCARERO

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA: CONSORCIO AZUCARERO.

OBJETO: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TERRANOVA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, , mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.400.789** en su calidad de Representante de **CONSORCIO AZUCARERO**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato PAF-EUC-O-080-2021 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de obra No. PAF-EUC-O-080-2021, cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TERRANOVA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).
2. Que dentro del clausulado del contrato suscrito es necesario aclarar la cláusula **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de desglosar el valor del contrato conforme a las dos etapas del mismo.
3. Que la cláusula trigésima primera del contrato PAF-EUC-O-080-2021 establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo de las partes”*.
4. Por lo anterior, **LAS PARTES** han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

5. **CLÁUSULA PRIMERA.** – Aclarar el desglose del valor del contrato contenido en la cláusula tercera del contrato de obra PAF-EUC-O-080-2021, así:

“CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$848.559.298,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101. Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTOSÍ ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-080-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO AZUCARERO

sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-080-2021. El valor del contrato se pacta por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE, de acuerdo con lo descrito en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-080-2021. El valor del contrato será discriminado de la siguiente manera

Etapas I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos	\$63.587.448
Etapas II: Ejecución de obra	\$ 784.971.850
TOTAL	\$848.559.298

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLAUSULA TERCERA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones el contrato, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, doce (12) de mayo de dos mil veintidos (2022).

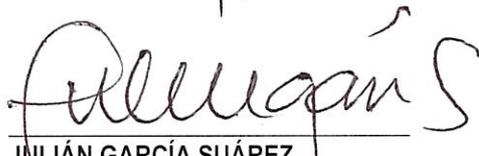
CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Mauricio Bernal Ballesteros
Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros
Fecha: 2022.05.04
12:40:20 -05'00'

Luis Fernando Millán Carreño
Firmado digitalmente por Luis Fernando Millán Carreño
Fecha: 2022.05.04
12:21:54 -05'00'

DMR
LMPP



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**



JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO
Representante Legal
CONSORCIO AZUCARERO



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – **PBX:** 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co